

DEL

DIARIO OFICIAL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al comandante de Estado Mayor D. Anselmo López Maristany, que halló gloriosa muerte el día veintidós de julio de mil novecientos treinta y seis; examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

Méritos contraídos por el comandante de Estado Mayor (fallecido) don Anselmo López Maristany

Valeroso y activo, de fervoroso entusiasmo patriótico. Actúa eficazmente en la preparación del Movimiento y a las órdenes del entonces coronel Serrador, en Valladolid, contribuye al sometimiento de aquella plaza. Es nombrado jefe de Estado Mayor de la Columna, significándose por su competencia y elevado espíritu, principalmente en la conquista del Alto de León, el 22 de julio de 1936, al impulsar con su decidido ejemplo, hacia adelante a las guerrillas. Herido se resiste a ser evacuado, y una vez que se le hizo la primera cura, volvió al ejercicio de su misión, recibiendo entonces tan grave herida que, a consecuencia de ella, falleció en el Mosquital de Valladolid.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al capitán de Infan-

tería D. Félix Fernández Díaz, que halló gloriosa muerte el día 12 de agosto de mil novecientos treinta y ocho, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

Méritos contraídos por el capitán de Infantería (fallecido) D. Félix Fernández Díaz

De espíritu abnegado y lleno de fervor por la Causa de España, a pesar de estar retirado por edad (sesenta y cinco años), se suma con ejemplares entusiasmo al Movimiento Nacional, incorporándose al Requeté de Aragón.

Con una Compañía del Tercio de "El Pilar" presta servicios de campaña en el frente de Teruel, y después, al mando del Tercio de Santiago, ocupa puestos del sector de Villastar, y rechaza ataques del enemigo a la posición de "La Muela" y "Selvina". Más tarde, con un batallón a sus órdenes, del Regimiento de Bañón, interviene en las operaciones de la Sierra de Pandols yendo en vanguardia. Su tropa atacó al enemigo muy numeroso y con abundante material, con gran éxito, significándose el capitán Fernández por una actividad y energía difíciles de igualar, y por el alto ejemplo moral de un absoluto desprecio de la vida, que en aquel trance era preciso exponer por lo difícil de la situación. Encabezada de su fuerza, herido y sereno, orientada a sus soldados, atacó a los rojos, no cediendo un palmo de terreno conquistado, muriendo gloriosamente y concediéndosele la Medalla Militar.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al teniente de Ingenieros D. Jacobo Boza de Blas, que

halló gloriosa muerte el día diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis; examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

Méritos contraídos por el teniente de Ingenieros (fallecido), D. Jacobo Boza de Blas

Se encontraba en Larache al iniciarse en África el Alzamiento Nacional el 17 de julio de 1936. No vaciló en sumarse a él y exponer su vida, poniéndola gloriosamente el mismo día después de ocupar la Central de Telégrafos, al hacer frente a las fuerzas insubordinadas que se oponían a los leales por él mandadas, demostrando la firmeza de sus sentimientos patrióticos y el heroico temple de su espíritu. A su cadáver solemnemente se le impuso la Medalla Militar.

Sueldos

Fijado el criterio de unificación de sueldos y haberes del personal militar, se regulan éstos para los asimilados en relación con los que disfrutan las correspondientes categorías. En su virtud se dispone que a partir de la revista del mes de mayo del año actual, el personal que se detalla a continuación percibirá los devengos que se les asignan en esta disposición.

Brigadas maestros de banda.—Iguales haberes que los demás brigadas del Ejército, 5.500 pesetas.

Sargentos maestros de banda.—Iguales haberes que los demás sargentos del Ejército, 4.500 pesetas.

Cabos de banda.—A los cinco años de empleo, haberes de cabo primero, 1.632,50 pesetas.

A los cinco años de cabo primero, sueldo de sargento, 4.500 pesetas.

Brigadas y sargentos paradistas y remontistas.—Iguales haberes que los de sus respectivos empleos en el Ejército.

Cabos paradistas y remontistas.—Iguales haberes que los fijados a los cabos de banda.

Subdirectores de música, 6.000 pesetas.

Músicos de primera, 5.500 pesetas.

Músicos de segunda, 4.500 pesetas.

Músicos de tercera.—A los cinco años de empleo, haberes de cabo primero, 1.632,50 pesetas.

A los diez años de empleo, sueldo de sargento, 4.500 pesetas.

Todos ellos disfrutarán los quinquenios de 500 pesetas, contados a partir de la fecha en que empiezan a devengar sueldo de sargento.

Quedan suprimidas cuantas gratificaciones y devengos especiales tenía concedido el personal anteriormente citada, que no sean los que determina la presente orden.

El personal que sufriera disminución en sus devengos a consecuencia de lo dispuesto en la presente orden, seguirá percibiendo los actuales hasta que por acumulación de sueldo y quinquenios que ahora se le señalan, alcancen cantidad igual o mayor.

Madrid, 6 de mayo de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 33 al coronel de Infantería, de la escala complementaria, D. Pedro Sotelo Llorente, cesando como jefe de la Sección de Infantería de la Dirección general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 3 de mayo de 1941.

VARELA

He designado jefe de la Sección de Infantería de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio al coronel de dicha Arma, de la escala complementaria, D. Policarpo González Brinquis, actualmente a mis inmediatas órdenes.

Madrid, 3 de mayo de 1941.

VARELA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo señalárselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Coronel D. Nicolás Galjana Nadal, el día 2 del actual.

Teniente D. Santiago Bernardo Rubio, el día 4 del actual.

Madrid, 5 de mayo de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, los jefes y oficiales de Infantería, pertenecientes a la escala complementaria, que a continuación se relacionan, debiendo señalárselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Coronel D. Roberto Aguilar Martínez, el día 5 del actual.

Teniente coronel D. Enrique Sala García, el día 28 de enero último.

Comandante D. Celestino González Torres, el día 28 de abril último.

Capitán D. Jaime Jaume Roselló, el día 2 del actual.

Otro, D. José González Gómez, el día 2 del actual.

Teniente D. José Noguéról Hidalgo, el día 11 de julio de 1937.

Otro, D. Vicente Sanz Olalla, el día 1 de septiembre de 1939.

Afífer D. Pedro Núñez Domingo, el día 23 de octubre de 1939.

Madrid, 5 de abril de 1941.

VARELA

Estado Civil

Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería D. Enrique Vidal Munarriz, en súplica de que sea rectificada la fecha de su nacimiento en el sentido de que se haga constar en su documentación oficial la de 7 de septiembre de 1893, en lugar de la de 7 de julio de dicho año, como por error figura en su hoja de servicios, se accede a lo solicitado por hallarse el recurrente comprendido en la orden de 18 de enero último (D. O. núm. 21), debiendo procederse a las rectificaciones correspondientes.

Madrid, 5 de mayo de 1941.

VARELA

Destinos

Queda sin efecto el destino a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería del comandante de dicha Arma D. Nicolás Adrádos Beano, conferido por orden de 15 de marzo último (D. O., 67).

Madrid, 5 de mayo de 1941.

VARELA

A propuesta del Coronel Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. se destina a la misma al alférez provisional de Infantería D. Antonio Garely Gutiérrez, actualmente disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Pasan destinados al batallón de Infantería de este Ministerio en víspera de libre elección, los sargentos provisionales-profesionales de dicha Arma don Modesto Diéguez Hermida y don Juan Ramos García, precedentes de los Regimientos núms. 57 y 54, respectivamente.

Madrid, 30 de abril de 1941.

VARELA

Asimilaciones

Por hallarse comprendidos en el artículo segundo a) de la Ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 5) y R. O. C. de 29 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 540); se conceden las asimilaciones a los empleos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Cabo de cornetas Emilio Arenal Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 1, a sargento, con antigüedad de 24 de agosto de 1940 y efectos administrativos de 1 de septiembre siguiente.

Otro, Celestino Martín Formáriz, del Regimiento de Infantería núm. 26, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.

Otro, Jesús Ramírez Isidro, del Regimiento de Infantería núm. 87, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.

Otro, Jesús Santano Cáceres, del Regimiento de Infantería núm. 27, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.

Otro, Vicente Polo Expósito, del Regimiento de Infantería núm. 4, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de marzo de 1941.

Cabo de tambores - Félix Físico González, del Regimiento de Infantería núm. 27, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.
Madrid, 5 de mayo de 1941.

VARELA

CABALLERIA**Bajas**

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, y por haber ascendido a capitán por méritos de guerra, causa baja en la Mehal-la Califiana de Melilla núm. 2, el de dicho empleo del Arma de Caballería D. Pascual Gesé Llop, quedando en situación de disponible forzoso en Melilla, con efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Madrid, 5 de mayo de 1941.

VARELA

Como resultado de la información incada, causa baja en el Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda el sargento provisional de Caballería D. Juan Rodríguez Ruiz, disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 5 de mayo de 1941.

VARELA

ARTILLERIA**Ascensos**

Comprobado que el teniente coronel de Artillería D. Jesús Font Llopis, reincorporado en la escala complementaria por orden de 25 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 217), y ascendido a su actual empleo por orden de 12 de noviembre último (D. O. número 238), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se le ascende a este empleo con antigüedad de 8 de noviembre de 1937, colocándose entre don Bernardo Sanfrutos Sebastián y don Francisco del Pozo de Travy, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

(Madrid, 28 de abril de 1941).

VARELA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio del año último (D. O. núm. 148), se anuncia, para ser cubiertas por concurso, las vacantes en

los Establecimientos fabriles y Dependencias que se expresan a continuación.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursando por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en África, Baleares y Canarias.

Polygono de Experiencias de Carabanchel.—Dos de maestro de taller, del Personal del Material de Artillería y Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "B", de oficios, una de artísciero y otra de primero.

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Tres de auxiliares de Obras y Talleres, de la Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "B", de oficios, una de electricista, una de ajustador y una de forjador.

Fábrica de Armas de Oviedo.—Cuatro de maestro de taller, del Personal del Material de Artillería, Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "B" y maestros de taller provisional, de oficio, tres de armero y una de ensayador químico-metallurgista.

Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada.—Una de maestro de fábrica del Personal del Material de Artillería, de oficio preparador de productos químicos.

Fábrica Nacional de Valladolid.—Dos de auxiliares de Obras y Talleres de la Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "B", de oficio, uno carpintero y uno ajustador.

Fábrica de Pólvoras de Murcia.—Una de auxiliar de Obras y Talleres de la Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "B", de oficio, mecánico-electricista.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Cuatro; de oficio, una, de guarnicionero, para auxiliares de Obras y Talleres de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "A"; una para auxiliares de Obras y Talleres de la Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "B" y Armeros provisionales; dos de ajustador, para Auxiliares de Obras y Talleres de la misma Sección, y provisionales.

Parque de Artillería de Burgos.—Para maestros de taller, del Personal del Material de Artillería y Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, una de carpintero modelista.

Parque de Artillería de Ceuta.—Para auxiliares de Obras y Talleres de la Tercera Sección, Grupo "B" del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército; dos de guarnicionero; para delineantes de la Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "F", una.

Madrid, 5 de mayo de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio del año último (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan, del Personal del Material de Artillería y Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

El personal a quien le afecte las solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las papeletas en este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta orden.

Para maestros del Personal del Material de Artillería y Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "B"

Academia de Artillería.—Una de artificiero.

Academia de Infantería de Guadalajara.—Una de ajustador.

Para maestros armeros de la Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "C" y provisionales

Regimiento de Infantería núm. 1.—Una.

Regimiento de Infantería núm. 87.—Una.

Regimiento de Infantería núm. 88.—Una.

Grupo de Regulares de Caballería número 2.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 28.—Una.

Para maestros ajustadores de la Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "D", y provisionales

Regimiento de Artillería núm. 1.—Cinco.

Regimiento de Artillería núm. 2.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 5.—Tres.

Regimiento de Artillería núm. 6.—Cinco.

Regimiento de Artillería núm. 12.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 48.—Una.

Academia de Artillería.—Una.

Para maestros carpinteros de la Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "E"

Academia de Infantería de Guadalajara.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 71.—Una.

Para maestros sillero-guarnicioneros de la Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "A", y provisionales

Regimiento de Infantería núm. 13.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 34.—Una.

Batallón de Transmisiones núm. 10.—Una.

Para auxiliares de Obras y Talleres de la Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Grupo "B"

Fábrica Nacional de Trubia.—Una de ajustador.

Polygono de Experiencias de Carabanchel.—Una de carpintero.

Academia de Infantería de Guadalajara.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Artillería núm. 6.—Una de mecánico automovilista y una de electricista.

Madrid, 5 de mayo de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado, por orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 48), para cubrir vacantes existentes en la Escuela de Apliación de Ingenieros, ha designado para cubrirlas a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Para el grupo de Especialidades de Ingenieros

Teniente coronel D. Agustín Tejedor Sanz.

Comandante D. Francisco Lucini Bayod.

Otro, D. Mariano Fernández Gabarrón.

Capitán D. Joaquín Pérez Hervada.

Para el grupo de Transmisiones

Comandante D. Ángel Escandell García.

Madrid, 19 de abril de 1941.

VARELA

Escala complementaria

Se concede el pase a la escala complementaria a petición propia y con arreglo al artículo segundo del decreto de 12 de mayo de 1938 (B. O. núm. 571), al teniente coronel de Ingenieros D. Ricardo de la Fuente Ortiz, quedando disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Destinos

La orden de destinos de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar de 30 de abril último (D. O. núm. 97), se entenderá aclarada en el sentido de que el capitán médico D. Estanislao Orero Chávarri, con destino en el Hospital Militar de Valencia, continuará destinado en las condiciones que determina el artículo primero de la orden de 18 de septiembre de 1940 (D. O. número 212), como profesor de la Academia de Sanidad Militar, y el capitán médico D. Carlos Martínez Almoina, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, y también en comisión en el referido Centro de enseñanza, cesará en la misma, incorporándose al curso de Cirugía, del que fué nombrado alumno por orden de 27 de noviembre último (D. O. núm. 268), en las condiciones expresadas en la de 26 de septiembre anterior (D. O. núm. 219).

Madrid, 5 de mayo de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Ascensos

Cumplidas las condiciones que previenen las disposiciones vigentes se declaran aptos y se les asciende al empleo inmediato al jefe y oficiales de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, disfrutando la antigüedad que a cada uno se le señala.

Archivero tercero D. Jesús Arias García, con la antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose al final de la escala de su nuevo empleo.

Oficial segundo D. Antoniño Ortiz Ayala, con la antigüedad de 19 de marzo de 1939, colocándose entre D. Alejandro Juan Favieres y D. Emilio Peñuelas Gelabert.

Otro, D. Donato Mañero de Porrás, con la antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Alejo Vilella Apesteguía y don Juan Fernández Espinazo.

Otro, D. Alfredo Miralles Guevara, con la antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre don Francisco Guerrero Fernández y don Pablo Ortín Lecina.

Otro, D. Pablo Ortín Lecina, con la antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Alfredo Miralles Guevara y D. Félix Fernández Santamaría.

Otro, D. Manuel Tortajadas Camañas, con la antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Felipe Fernández Santamaría y D. Santiago Campos Espinosa.

Otro, D. Santiago Campos Espinosa, con la antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre

D. Manuel Tortajadas Camañas y D. José Gutiérrez Gelabert.

Otro, D. Rafael Pérez Sánchez, con la antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Luis Paz Zamarra y D. Ricardo Quesada Martín del Río.

Oficial tercero D. Julio Gancedo Rodríguez, con la antigüedad de 4 de mayo de 1937, colocándose entre D. Alejandro Cañas Martín y don Francisco Cabañas Colomer.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Al oficial y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, reingresados por orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 45) se les promueve al empleo que a cada uno se señala con las demás circunstancias que también se indican y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes de marzo próximo pasado.

Oficial tercero D. Julio Renedo Vela, asciende a oficial segundo con la antigüedad de 15 de julio de 1932, colocándose provisionalmente en la escala de este empleo entre D. Juan Lacambra Cosculluela y D. Antonio Pastor Julián, hasta completar tres años de servicios prestados en dicho empleo en destinos propios de su cuadro para lo que le faltan un año, nueve meses y once días que empezarán a contarse desde el primero de marzo próximo pasado, cumplido lo cual, se le promoverá al empleo de oficial primero que le corresponde con la antigüedad de 21 de diciembre de 1939, colocándose en su caso, definitivamente entre D. Carlos Cortés Fedeli y D. Ricardo Agulló García.

Escribientes de primera D. Ricardo Quesada Martín del Río, asciende a oficial primero con la antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose definitivamente en la escala de su nuevo empleo entre D. Luis Paz Zamarra y D. Emilio Bigorra Fernández.

Otro, D. José Blanco Pérez, asciende a oficial segundo con la antigüedad de 11 de diciembre de 1936, colocándose definitivamente en la escala de su nuevo empleo entre don Francisco Blanco Iturralde y D. Federico Heredero Roura.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 22 de marzo último (D. O. núm. 68), para cubrir

vacantes de profesor existentes en la Escuela Politécnica del Ejército, se designa para ocuparlas a los jefes de las Armas de Artillería e Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, los cuales harán su presentación en la citada Escuela dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL.

Artillería

Teniente coronel D. Manuel Junquera García Pimentel, para el grupo de Química.

Teniente coronel D. Carlos Ruiz de Toledo, para el grupo de Armamento.

Teniente coronel D. Manuel Jiménez Alfaro, para el grupo de Automóviles.

Comandante D. Amador González Soto, para el grupo de Metalurgia.

Comandante D. Antonio Juliani Cañela, para el grupo de Balística.

Comandante D. Camilo Raimbaud Portusach, para Secretario.

Ingenieros

Teniente coronel D. Manuel Escalante Iborra, para el grupo de Electricidad.

Teniente coronel D. José Pérez Reyna, para el grupo de Construcción y Fortificación.

Comandante D. Francisco Ramírez Escribano, para el grupo de Comunicaciones y Obras de Arte.

Comandante D. Emilio Jiménez Arribas, para el grupo de Automóviles.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Concursos

A fin de cubrir en el Consejo Supremo de Justicia Militar las vacantes existentes en el mismo, se sacan a concurso las siguientes:

Para la Secretaría

Una de comandante de Infantería.
Una de teniente auditor de primera.
Cuatro de teniente auditor de segunda.

Una de teniente auditor de tercera.
Diez de oficial primero o segundo de Oficinas Militares.

Once de auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Para la Sala de Pensiones de Guerra

Una de coronel o teniente coronel de la escala complementaria de cualquier Arma o Cuerpo.

Una de oficial primero o segundo de Oficinas Militares.

Las vacantes correspondientes a oficiales primero o segundo de Oficinas Militares podrán ser solicitadas por capitanes o tenientes de la escala complementaria de cualquier Arma o Cuerpo.

Los solicitantes remitirán por conducto regular, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten legalmente sus méritos y servicios.

El plazo de admisión de las referidas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, pudiendo ser anticipadas por telégrafo.

Madrid, 6 de mayo de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio último (D. O. número 148) se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos que se expresan a continuación, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio y que han de cubrirse porcurso de méritos, debiendo elevar sus instancias los que aspiren a ocuparlas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden.

Dos de comandante de Infantería.

Una de comandante de Ingenieros (puede ser solicitada por los de dicho empleo y capitanes en plaza de superior categoría).

Siete de oficiales segundos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares (pueden ser solicitadas por tenientes de las escalas complementarias de cualquier Arma o Cuerpo).

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Reingresados a la escala activa por orden de 22 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 45) el jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, en cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 9 de agosto de 1940 (D. O. núm. 179) por regir las

condiciones determinadas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se les asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad y colocación que a cada uno se les señala, continuando en la situación de disponible forzoso en que actualmente se encuentran y efectos a las mismas Unidades.

Comandante

D. Antonio Lafuente González, con la antigüedad de 12 de febrero de 1938, colocándose a continuación de D. Eloy Espiú Almozara.

Capitanes

D. Ramón Merino Morales, con la antigüedad de 12 de mayo de 1937, colocándose a continuación de D. María no del Caño Martínez.

D. Faustino Sánchez de Molina García, con la antigüedad de 20 de abril de 1930, colocándose a continuación de don Jesús Pérez Tajueco.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación que empieza con D. Ramón Paredes Rendón y termina con doña Pilar Rodríguez Ruiz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrán.

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Paredes Rendón Doña Pilar Guilloto Vaca	Padres	Inf. Zaragoza, 36	Alférez D. Ramón Paredes Guilloto
D. Nicolás Rubio Pellejero Doña Pilar Aguado Cenzano	Idem	Inf. Bailén, *24	Sargento D. Felipe Rubio Aguado
D. Esteban Calleja Berdances Doña Rosario Yanguas Fitero	Idem	F. E. T. Alava..	Sargento D. Félix Calleja Yanguas
D. Pascual Pellicer Sánchez Doña Vicenta Rando Sánchez	Idem	C. Combate, 2	Cabo Carmelo Pellicer Rando
D. Raimundo Rodrigo Domínguez Doña María Antonia Notivoli Bonilla	Idem	Idem	Cabo Juan Rodrigo Notivoli
D. Antonio Rolín Inés Doña María Miguel Villona	Idem	Inf. América, 23	Cabo Juan Rolín Miguel
D. Manuel Requejo Parro Doña Faustina González Requejo	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Pedro Requejo González
D. Jesús Pérez San Vicente Doña Simona Aráiz Aliaga	Idem	R. Transmisiones	Cabo Constancio Pérez Aráiz
D. José Flamarique Ortiz Doña Bernardina Ortiz Ochataurrea	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Lucas Flamarique Ortiz
D. Jesús Ranera Beorlegui Doña Casilda Izco Liberal	Idem	Bó. Montaña, 8	Soldado Vicente Ranera Izco
D. Gregorio Pereda Pereda Doña Ramona López Pereda	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Fulgencio Pereda López
D. Juan Piza Simonet Doña Francisca Juan Pares	Idem	Reg. At. Mallorca	Soldado Bartolomé Piza Juan
D. Felipe Gallego Arévalo Doña María del Carmen Vela Gil	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Mariano Gallego Vela
D. Marcelino Hernández Iglesias Doña Antonia Clemente Martín	Idem	Ametralladoras, 7	Soldado Crescencio Hernández Clemente
D. Felipe López Ortoga Doña Leandra Moreno Muñoz	Idem	C. Combate, 2	Soldado Felipe López Moreno
D. Mariáno García Arévalo Doña María Gallego Egido	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Sindimio García Gallego
D. Bartolomé Quintana Castellano Doña María del Carmen Rodríguez Machín	Idem	Inf. Canarias, 39	Soldado Bartolomé Quintana Rodríguez
D. Alejandro Ramos García Doña Margarita Navarro Ingelmo	Idem	Art. Pesada, 4	Soldado Fernando Ramos Navarro
D. José Rodríguez Novo Doña María Cabanas Vázquez	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Artesino Rodríguez Cabanas
D. Vicente Gómez López Doña Dolores Gayoso	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Manuel Gómez Gayoso
D. José García Setillos Doña Dorotea Alcalde Arribas	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Martín García Alcalde
D. Elias Río Vara Doña Escolástica Carbajo Nenicio	Idem	Ametralladoras, 7	Soldado Marcos Río Carbajo

CITA

sión anual de se les concede	Gobierno Mi- litar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Residencia de los interesados		O- bservacio- nes				
					Pesetas	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
4.000,00			27 febrero 1938	Cádiz	Cádiz				Cádiz		
3.500,00			15 marzo 1937	Logroño ...	Melinos de Océan				Logroño		
2.160,00			8 enero 1938	Navarra ...	Fitero				Navarra		
795,50			30 diciembre 1936	Zaragoza ...	Fuentes Claras				Teruel		
795,50			28 noviembre 1937	Soria	Vozmediano				Soria		
795,50			2 septiembre 1936	Salamanca.	Salamanca				Salamanca .		
795,50			1 abril 1938	Burgos	Fuentelisendo				Burgos		
795,50			9 abril 1938	Zaragoza ...	Zaragoza				Zaragoza		
795,50			15 septiembre 1937	Navarra ...	Pamplona				Navarra		
693,50			16 febrero 1938	Idem	Barasoain				Idem		
693,50	(1) Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		2 abril 1938	Burgos	Merindad de Sotocueva.				Burgos		3.
693,50			21 enero 1938	Baleares ...	Esporlas				Baleares		
693,50			28 septiembre 1937	Segovia ...	Navas de Oro				Segovia		
693,50			26 agosto 1937	Cáceres ...	Montehermoso				Cáceres		
693,50			11 julio 1938	Soria	Paones				Soria		
693,50			14 junio 1937	Segovia ...	Turégano				Segovia		
693,50			17 agosto 1937	Las Palmas	Las Palmas				Canarias		
693,50			26 enero 1938	Salamanca	Cabezuela de Salvatierra				Salamanca		
693,50			5 mayo 1937	Lugo	Gutiérrez				Lugo		
693,50			15 octubre 1937	Idem	Antas de Ulla				Idem		
693,50			26 mayo 1938	Soria	Paones				Soria		
693,50			10 marzo 1937	Zamora ...	Gallegos del Río				Zamora		

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Rodríguez Palacín	Familiares	C. Combate, 2	Soldado Manuel Rodríguez Navarro
Doña Pascuala Navarro Vela			
D. Tomás Pérez Díaz	Idem	Bón. Arapiles, 7	Soldado Jenaro Pérez Iñiguez
Doña Maurelia Iñiguez Iñiguez			
D. Casto Pascual Sáenz	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Cándido Pascual Barrio
Doña Agapita Barrio Domínguez			
D. Calixto Peña Ontoria	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Telesforo Peña de Pablo
Doña Benita de Pablo Castro			
D. Lucio Pérez Cuesta	Idem	Inf. América, 23	Soldado Aquileo Pérez García
Doña Rosalina García Alonso			
D. Marcos Pérez de Cacho	Idem	Bón. M. Montaña	Soldado Antonio Pérez Val
Doña Felisa Val Pérez			
D. Eloy Pineda Romero	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado José Antonio Pineda Sanvicente
Doña Carmen Sanvicente Caldera			
D. Eduardo Pan Cierzo	Idem	Inf. Gerona, 48	Soldado Jacobo Pan Arias
Doña Basilia Arias Beira			
D. Francisco Rodríguez Montenegro	Idem	Caz. Mérida, 3	Soldado Rafael Rodríguez Manjón
Doña Valle Manjón Rodríguez			
D. Jorge Casado Flaria	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado Emilio Casado Sánchez
Doña Venancia Sánchez Agustín			
D. Doroteo Pérez Martínez	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Tomás Pérez Espinosa
Doña Josefa Espinosa Alonso			
D. José Prado Arias	Idem	Idem	Soldado Benigno Prado Pérez
Doña Concepción Pérez Aldariz			
D. Faustino Pérez Huguet	Idem	Inf. América, 23	Soldado Gregorio Pérez Pérez
Doña Julia Pérez Aguerri			
D. Modesto Prieto Galende	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Juan José Prieto de Prada
Doña Angela de Prada Ramos			
D. Dámaso Resano Bermejo	Idem	Caz. Numancia, 6	Soldado José María Resano Burdaspar
Doña Felipa Burdaspar Osés			
D. Rufino González Fernández	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Rafael González Iglesia
Doña María Iglesia Moreno			
D. Julián Martínez Angulo	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Raimundo Martínez Salazar
Doña Pompeya Salazar Ortiz			
D. José Palomar Payán	Idem	Rs. Albuferas, 5	Soldado Pedro Palomar Morón
Doña Juana Morón Rodríguez			
D. Casiano Pereiro Pérez	Idem	Legión	Legionario Telmo Pereiro Pérez
Doña Felisa Pérez Mayo			
D. Antonio Rodríguez Prieta	Idem	Idem	Legionario Eduardo Rodríguez González
Doña Agustina González Rivero			
D. Angel Pérez Valle	Idem	Idem	Legionario Antonio Pérez Huertas
Doña Mercedes Huertas Guerrero			
D. Antonio Cortés Ballesteros	Idem	Inf. Marina	Soldado Isidoro Cortés Acedo
Doña Anacleta Acedo Montero			
D. Simón Porres Isla	Idem	T.º N. S. Begoña	Falangista Venancio Porres Respaldiza
Doña Juana Respaldiza Alday			
D. Julio Pérez Alonso	Idem	P. E. T. Palencia	Falangista Ricardo Pérez Caballero
Doña Petra Caballero Durández			

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno, Ministerio o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados.	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Residencia de los interesados		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			31	agosto	1937	Zaragoza	Aniñón	Zaragoza	
693,50			11	enero	1938	Burgos	Población de Arreba	Burgos	
693,50			6	octubre	1937	Logroño ...	Santa Marina	Logroño	
693,50			13	febrero	1938	Burgos	Gumiel de Izán	Burgos	
693,50			18	octubre	1936	Idem	Humada	Idem	
693,50			25	septiembre	1937	Huesca	Lanuza	Huesca	3.
693,50			23	diciembre	1937	Sevilla	Puebla de los Infantes	Sevilla	
693,50			25	febrero	1938	La Coruña	Muros de San Pedro	La Coruña	
693,50			23	noviembre	1938	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693,50			4	abril	1938	Zaragoza ...	Cerveruela	Zaragoza	
693,50			4	diciembre	1936	Logroño	Rincón de Soto	Logroño	
693,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		31	julio	1937	Lugo	Bacurín	Lugo	
693,50			8	junio	1937	Navarra ...	Ribaforada	Navarra	4.
693,50			19	septiembre	1937	Zamora	Villarín de Campos	Zamora	
693,50			28	mayo	1937	Navarra	Peralta	Navarra	
693,50			9	enero	1939	Idem	Pamplona	Idem	
693,50			25	noviembre	1938	Burgos	Monjejo de San Miguel	Burgos	
1.440,00			9	junio	1938	Sevilla	Ginés	Sevilla	
2.106,00			16	octubre	1937	Pontevedra	Porriño	Pontevedra	
2.106,00			3	julio	1937	Orense	Pardovedra	Ourense	3.
2.106,00			16	marzo	1937	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
670,00			17	abril	1937	Sevilla	Almadén de la Plata	Sevilla	
693,50			7	abril	1937	Vitoria	Délica	Álava	
693,50			23	julio	1938	Palencia	Villelga	Palencia	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Atílio Pérez de Unzueta y García de Albéniz	Padres	T.º V. Blanca ...	Falangista Pedro Pérez de Unzueta Velasco
Doña Leona Velasco Urcelay			
D. Dionisio Roldán Martín	Idem	F. E. T. Ceuta ...	Falangista Marcelo Roldán Sirvent
Doña Rosario Sirvent Salinas			
D. Martín Echevarría Goñi	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Javier Echevarría Miguélez
Doña Severa Blasa Miguélez Ardanaz			
D. Cosme Laita Cortés	Idem	F.E.T. Zaragoza	Falangista Tomás Laita Rebla
Doña Brígida Rebla Gil			
D. Antonio María Prieto	Padre	Inf. América, 23	Soldado Fermín Prieto Paz
D. José Escalona Leza	Idem	Bón. Sicilia, 8	Soldado Pascual Escalona Palacios
D. Federico Matellanes Matellanes	Idem	Rgs. Melilla, 2	Soldado Agapito Matellanes Bernardo
D. Juan País Latiño	Idem	Armada	Marinero Manuel País Senden
D. Luis Prieto Serna	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Isabelino Prieto Serna
Doña Casilda López Melgosa	Madre	F. E. T. Burgos	Jefe Comunión D. Abilio Ruiz López
Doña Francisca Caballero Gotjón	Idem	Rgs. Larache, 4	Brigada D. Agapito Gueira Caballero
Doña Antonia Barreiro García	Idem	C. S. Fernando, 1	Sargento D. Enrique Castro Barreiro
Doña Josefa Rodríguez Rozas	Idem	Reg. Inf. 35	Cabo Manuel García Rodríguez
Doña Concepción Guzmán Ruiz	Idem	Inf. Lepanto, 5	Cabo Agustín Billósteros Guzmán
Doña Elvira Rodríguez Cortés	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado José Mosquera Rodríguez
Doña Juliana Piés Molinuevo	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Luciano Zapatero Piés
Doña María Romano Mateos	Idem	Legión	Cabo Gaspar Fernández Romano
Doña Juana García García	Idem	Cab. Farnesio, 10	Soldado Simón Muñoz Gutiérrez
Doña Josefina García Rodríguez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Valentín Álvarez García
Doña Nicasia Quijada Hernández	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Jesús Caupíntero Quijada
Doña Francisca Quintela Vázquez	Idem	Inf. Simancas, 40	Soldado Manuel Vázquez Quintela
Doña Carmen Royo Fernández	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Basilio Aragón Royo
Doña Dolores Burgos Millán	Idem	Legión	Legionario Juan Moreno Burgos
Doña Francisca Galán y Siles	Idem	Armada	Músico Juan Pardillo Galán
Doña Cliticia Redondo Varga	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Francisco de la Varga Redondo
Doña Bárbara Pereiras	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Antonio Fernández Pereiras
Doña Estrella Pérez Fernández	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista José Vázquez Pérez
Doña Angela Herreiro Gregorio	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Félix Merino Herreiro
Doña Anastasia Palacio Santidrián	Idem	T.º V. Blanca ...	Falangista Gregorio Cubillos Palacios
D. Antonio Pereira Martínez	Padres	Legión	Legionario Vicente Pereira Rodríguez
Doña Vicenta Rodríguez Villamarión			
Doña María de la Presentación Ramón Belio	Viuda	Infantería	Capitán D. Enrique Martín Vilar
Doña Francisca Padilla Díaz	Idem	Rgs. Alhucemas, 5	Teniente D. Sebastián Herrero Sánchez
Doña Francisca Rodríguez García	Idem	Inf. Pavía, 7	Teniente D. Jacinto de Miguel Soriano
Doña Isabel Garrido Corres	Idem	Reg. Art. 47	Alférez D. Manuel Díaz Zurdo
Doña Irene Somorrostro Vilanova	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Alférez D. Gabriel Mejuto Dorna
Doña Victoria Pérez Castán	Idem	Legión	Sargento D. Alejandro Justo Hijazo Pescador
Doña Eulalia Pollán Arcs	Idem	Inf. Burgos, 31	Cabo Ricardo Josa Luengo
Doña Modesta Prada Pajón	Idem	Inf. Mérida, 35	Cabo Vicente Caabeira Gregorio
Doña Elena Benítez Vázquez	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Cabo Higinio García Sánchez
Doña Purificación Rouco Seijas	Idem	Inf. América, 23	Cabo Elías Cuba Vázquez
Doña Isabel Rodríguez López	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado José Gutiérrez Centeno
Doña Perpetua Poza Ibáñez	Idem	Sanidad	Soldado Miguel Alonso Martín
Doña Lilia Rojo López	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Casimiro Rojo Angulo
Doña Felipe Rapino Rodríguez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Emiliiano Rodríguez Comonte
Doña María Rivero Martínez	Idem	Caz. Segurillo, 8	Soldado Urbano Lago Riomiro
Doña Treba Patiño Pérez	Idem	Bón. V. Toledo, 1	Soldado Juan López Rollizo
Doña Juana de Pedra Puebla	Idem	C. Combate, 2	Soldado Paulino Dueñas Gonzalo
Doña Concepción Escrich Gómez	Idem	Inf. M. Armas, 86	Soldado Julio San Martín Gómez
Doña Rosario Pérez Martín	Idem	Bón. Arapiles, 7	Soldado Porfirio Prieto Fernández
Doña Manuela Ramos Díaz	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Ildefonso Iglesias Lagares
Doña Emilia Reguero Bregus	Idem	Art. ligera, 16	Soldado Manuel Iglesias Ramos
Doña Delfina Cañón Rodríguez	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Juan Palmier de la Fuente
Doña Paula Quiroga Elías	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Jacinto Moreno Ruiz

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Leonor Pérez Grille	Viuda	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado José Agra Alvite
Doña Paula Cabezudo Villa	Idem	Legión	Legionario Juan Bastardo Tubillas
Doña María Sara Pérez Domínguez	Idem	Idem	Legionario Julio Alvarez Meriño
Doña Eulalia Pérez Pérez	Idem	Idem	Legionario Mario Fernández Fernández
Doña Margarita Pereira Alvarez	Idem	Idem	Legionario Cándido Alonso Alonso
Doña María Josefa Riveiros Blanco	Idem	Idem	Legionario Andrés Rodríguez Vázquez
Doña Flora Meriño Regueiro	Idem	Idem	Legionario Armando Serrano Gómez
Doña Argentina Picallo Fernández	Idem	Idem	Legionario José Beceiro Santos
Doña Josefa Otero Rodríguez	Idem	Armada	Operario Alfonso Fernández Arado
Doña Francisca Amelia Pérez Pérez	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Núñez Núñez
Doña Sinforosa Pérez de Nanclares Olano	Idem	T.º V. Blanca	Falangista Florentino García de Medinabeitia Ocáriz
Doña Concepción Raduán Barceló ...	Idem	Infantería	Comandante D. Gregorio Espinós Ridaura
Doña María Teresa Sáez Gracia	Huérfanas	Farmacia	Farmacéutico mayor D. Carlos Sáenz Fernández Casariego
Doña María del Pilar Sáez García	Idem	Caballería	Capitán D. Arturo Gil Fresco
Doña Mercedes Franco Albadalejo	Viuda	Infantería	Teniente D. Félix Acedo Frías
Doña María Acedo Cotallo	Huérfanos	Guardia Civil	Alférez D. Gregorio Blanco Soto
Doña Jacinta Acedo Cotallo	Idem	Idem	Capitán D. Francisco Rodríguez de Austria
D. José Acedo Cotallo	Padres	Artillería	Teniente D. Ricardo Segarra Gallart
Doña Paz Terán Herrera	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Leonardo Flores Díaz
Doña Mercedes Gabarrón Zambrano	Idem	Idem	Sargento D. Julio Cardeñosa Bravo
D. Ricardo Segarra Perera	Padres	Guardia Civil	
Doña Carmen Gallart y Gallart	Idem	Ingenieros	
Doña Ana Puig Peña	Viuda		
Doña Pilar Rodríguez Ruiz	Idem		

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de la concesión de la pensión que se les asigne.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres, la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigne en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las can-

tidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.825 pesetas que percibe el recurrente en el municipio de Ritaforada (Navarra), con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les asigne en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de la presente asignación, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 547,50 pesetas anuales que percibe el recurrente como cartero, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938. (*Boletín Oficial* núm. 151).

6. Se rectifica, por el presente señalamiento, el que le fué hecho anteriormente por importe de 693,50 pesetas anuales, por haberse comprobado documentalmente que el causante, en la

fecha de su fallecimiento, ostentaba la categoría de jefe de centuria, por lo que le corresponde la pensión que se fija en la presente disposición, como comprendida la recurrente en el decreto de 1 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 163), y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

7. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta de la presente asignación, cuyo abono es compatible con la pensión anual de 431,25 pesetas que viene disfrutando como madre de otro hijo muerto en la campaña de África en el año 1921, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. Se le desestima la petición de pen-

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
693,50			1 septiembre 1936	La Coruña	Negreira			La Coruña		
2.106,00			28 julio 1936	Valladolid	Villalba de los Alcores			Valladolid		
2.106,00			23 junio 1938	Orense	Garballido			Orense		
2.106,00			28 febrero 1938	Idem	Ribadavia			Idem		
2.106,00			27 febrero 1937	Pontevedra	Lavadores			Pontevedra		
2.106,00			27 marzo 1937	La Coruña	Ares			La Coruña		
2.106,00			20 octubre 1937	Orense	Ribadavia			Orense		
3.504,00			16 julio 1937	Pontevedra	Vigo			Pontevedra		
693,50			7 marzo 1938	La Coruña	El Ferrol del Caudillo			La Coruña		
693,50			6 julio 1937	Granada	Montefrio			Granada		
			7 julio 1937	Vitoria	Zurbano			Alava		
2.375,00	(1)	Decreto de Hacienda de 7 de mayo y 7 de agosto de 1931 (B. O. números 101 y 177)	9 julio 1937	V. Cid	Valencia del Cid			V. Cid		8.
4.500,00		Artículo 2º del decreto 92 de 2 de diciembre de 1926 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248)	18 agosto 1936	Madrid	Burgos			Burgos		9.
3.750,00			24 septiembre 1937	Idem	Melilla			Málaga		10.
3.750,00			17 noviembre 1936	Badajoz	Villanueva de la Serena			Badajoz		11.
2.500,00			18 noviembre 1936	Madrid	Madrid			Madrid		12.
7.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (B. O. número 292)	17 agosto 1936	Córdoba	Córdoba			Córdoba		15.
5.000,00			5 octubre 1936	Tarragona	Tarragona			Tarragona		13.
5.000,00			16 agosto 1936	Almería	Almería			Almería		15.
3.500,00			30 agosto 1938	Madrid	Madrid			Madrid		14.

sión extraordinaria que solicita, toda vez que el causante estuvo durante más de diez meses mandando la 108. Brigada mixta del Ejército rojo. Ahora bien, con arreglo a la ley de 28 de junio de 1940 (D. O. núm. 100) y decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

9. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante por no comprenderle ninguna de las circunstancias determinadas por la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, con arreglo a las disposiciones que se citan en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna, equivalente al 50 por 100 del sueldo del causante, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y por partes iguales, haciéndolo por mano de su tutor legal en tanto sean menores de edad, pasando la parte de la que pudiera perder el derecho a incrementar la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento. El

abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta de la pensión que les fué concedida por orden de 20 de julio de 1937 (B. O. núm. 279), el cual queda sin efecto.

10. Se le desestima nuevamente la petición de pensión equivalente al sueldo que disfrutaba su esposo, toda vez que las normas que fija la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se venían teniendo en cuenta para la aplicación del decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549), por el cual se desestimaron sus anteriores peticiones. Ahora bien, con arreglo a la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de la que le fué concedida por orden de 19 de febrero de 1938 (B. O. núm. 297), la cual queda sin efecto.

11. Percibirán la pensión que se les

asigna por partes iguales; las hembras, en tanto conserven la aptitud legal y el varón, hasta el día 28 de abril de 1953, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; los menores recibirán su parte por mano de su tutor legal, caso de perder la aptitud reglamentaria alguno de los huérfanos, su parte acrecerá la de los copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva asignación.

12. Se le desestima la petición de pensión completa que solicita toda vez que el causante permaneció a las órdenes del Gobierno marxista después de haber sido dejado en situación de disponibilidad, trasladándose fuera de Madrid cumplimentando órdenes del gobierno rojo. Ahora bien, con arreglo a las disposiciones que se citan en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta del señalamiento que

le fué hecho por orden de 21 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 276), el cual queda sin efecto.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante y comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a los interesados por el Cuerpo a cuenta del presente señalamiento.

14. Justificado en el expediente informativo instruido al efecto que el causante actuó en la defensa del Cuartel de la Montaña de Madrid por lo que fué detenido el día 24 de julio de 1936, escapándose de la Cárcel Modelo donde fué conducido, siendo nuevamente detenido el día 17 de octubre de igual año y conducido a diferentes checas y cárceles en todas las cuales fué objeto de malos tratos por lo que falleció a las pocas horas de haber ingresado en el hospital de presos donde fué conducido, y comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liqui-

dación y deducción de las cantidades que hubieses recibido a cuenta de la pensión que le fué concedida por orden de 13 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 39), la cual queda sin efecto.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

Madrid, 24 de abril de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 5. CUARTEL DEL CID. ZARAGOZA

El día 20 de mayo, a las once horas, comenzará en este Regimiento, sito en el cuartel del Cid (Zaragoza), la subasta a pública para vender una yegua apta para la cría del caballo y para la hibridación.

En la subasta sólo podrán tomar parte los ganaderos y agricultores que lo soliciten por escrito del Mayor de este Regimiento, hasta una hora antes de la fijada para la misma. La instancia será documentada, acreditando debidamente ser ganadero o agricultor, en el primer caso se indicará donde tiene establecida la ganadería, número de cabezas de que se compone, raza que fomenta y si es agricultor, especificará el objeto de adquirir las yeguas del Estado.

El importe de este anuncio, será sufragado por el adjudicatario.

Santiago, 1 de mayo de 1941.

P. 1--1

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Hasta el día 26 de mayo se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este establecimiento en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo de las 10 a las 13 horas.

Alicante, 2 de mayo de 1941

P. 1--1

GRUPO DE REGULARES DE CAVALERIA NUM. 2

Necesitando este Grupo adquirir los efectos que a continuación se detallan se hace presente que serán admitidas ofertas hasta las doce horas del día 11 de mayo del corriente año, dirigidas en sobre cerrado al comandante mayor de este Grupo, expresando en el mismo con toda claridad «Para el concurso de efectos», comprometiéndose las ofer-

tantes a cumplir las condiciones siguientes:

Primera. En el momento de hacer la oferta depositarán en la caja del Grupo el 5 por 100 de su importe.

Segunda. Caso de obtener alguna adjudicación depositarán el 10 por 100 del importe de lo adjudicado.

Tercera. Las prendas adjudicadas serán puestas en el almacén del Grupo, sin cargos gastos de Aduana, para lo cual serán facilitadas las guías correspondientes.

Cuarta. Las entregas serán hechas en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación.

Quinta. El pago será hecho una vez admitidas las prendas por la Comisión receptora.

Sexta. Del importe de las facturas se deducirá el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Séptima. El incumplimiento de las condiciones establecidas llevará consigo la pérdida del depósito, que quedará a beneficio del Estado.

Octava. El importe del presente anuncio lo satisfarán a prorrata entre los adjudicatarios.

Efectos

Tres brújulas.
Dos gemelos (prismáticos).
Tres cronómetros.
Una máquina fotográfica y material de revelado.

Una máquina de escribir.
Una lente de aumento.
Dos altímetros.
Tres curvimetros.
550 pares de zapatos.
200 pares de leguas.
55 faroles belgas.
Ocho Petromax (grande).
Nador, 24 de abril de 1941.

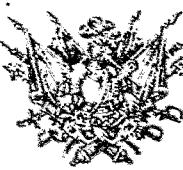
REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 28

El día 15 del mes actual, a las once horas, en el patio del cuartel de este Regimiento, tendrá lugar la venta en pública subasta de una yegua, cuya venta ha sido aprobada por la Superioridad.

Solamente podrán acudir a esta subasta los ganaderos y agricultores,

P. 2--2

ANUNCIOS



Casa fundada en 1850

CASA MEDINA

Fabricación de toda clase de artículos militares y para Corporaciones civiles

BARCELONA
Rambla Centro, 37
Teléfono 17676

MADRID
Preciados, 15
Teléf. 13476

SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

En este Servicio se encuentran a la venta los mapas, en cinco colores, escala 1:3.000.000, del Cercano Oriente e Islas Británicas, y en un solo color, a escala 1:10.000.000, el mapa de África. Se pueden adquirir a los precios de 12, 8 y 3 pesetas, respectivamente, cada ejemplar, en las oficinas de

VENTA DE OBRAS
Prim., 21, bajo.—Madrid.

**A GUAS
MINERALES
NATURALES**

CARABAÑA

**P U R G A N T E S
D E P U R A T I V A S
A N T I S E P T I C A S
Y A N T I B I L I O S A S**

NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS, GORRAS, BORDADOS, BASTONES DE MANDO, MEDALLAS Y CONDECORACIONES

Carmen, 17 Teléf. 26775 Madrid

A PLAZOS

Muebles.—Sastrería militar y paisano.—Tejidos.—Zapatería

Especialidad en uniformes

Almacenes FÉLIX GÓMEZ, S. A.

Calle de Romanones núm. 5.—Teléfono 12101

DIEZ MESES DE CREDITO SIN CUOTA DE ENTRADA

"Tenemos el mejor cortador-sastre de España"

**J Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS
ULLOA, ÓPTICO :: CARMEN, 14. - MADRID**

ULLOA.

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se nagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesaran cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

Número o pliego del dia	0,30
Número o pliego atrasado	0,50

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	18,75
Al DIARIO OFICIAL ...	15,00
A la Colección Legislativa	3,75

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	37,50
Al DIARIO OFICIAL ...	30,00
A la Colección Legislativa	7,50

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además por servicio de reparto una peseta al trimestre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 ptas. cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y no a la referida Imprenta, ni al citado Boletín Oficial.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN¹ A 1,25 PTAS. LA LINEA. PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA DIRECCION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército